INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL CESAR

AUTO N°. 811 DE FECHA 02/10/2026

EXPEDIENTE N°. 20.800.11.40.10.002.2026.001.

La Gerencia Seccional del Cesar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrativa sancionatoria que se adelanta por infringir presuntamente las disposiciones contenidas en la Resolución 050092 de 2019, Resolución 93206 del 2021, y los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio,

ORDENA

1. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio **N°. 20.800.11.40.10.002.2026.001,** que se adelanta en contra de el/los señor(es) **JHON ALEXANDER HUMANEZ SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 88.284.110,** las siguientes:

 - Reporte de contravención Forma 3-244 V. 3
 - Acta de incautación de elementos de fecha 08/11/2023
 - Concepto Sanitario expedido por la Subgerencia de Protección animal
 - Resolución N°. 15209 del 09/11/2023
 - Auto de Formulación de cargos

2. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

3. Correr traslado a la parte investigada para que presente sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los dos (02) días del mes de octubre del 2026.

MARTHA ISABEL OLARTE ORJUELA
Gerente Seccional Cesar (E)

Proyecto: Alfredo Arguelles Zedan
Abogado Contratista